



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267-2018-MPMC-J.

Juanjuí, 23 de Mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.

VISTO: El Informe N° 283-2018-GIAT/-MPMC-J, de fecha 16 de Mayo del 2018, suscrito por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial Rural y Urbano de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres Ing. Hermógenes Crecencio Rupay Solorzano, solicita la aprobación de la Directiva N°001-2018-MPMC-JJ, "PROCEDIMIENTOS PARA LAS TRANSFERENCIAS DE OBRAS PÚBLICAS A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO";

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Art. 192° Inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción.

Que, el Artículo 194° las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el objeto de la presente Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión.

Que, los Proyectos de Inversión Pública se sujetan a las siguientes fases:

- a.- Preinversión: Comprende la elaboración del perfil, del estudio de prefactibilidad y del estudio de factibilidad.
- b.- Inversión: Comprende la elaboración del expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto.
- c.- Postinversión: Comprende los procesos de control y evaluación ex post.

El Sistema Nacional de Inversión Pública opera durante la fase de Preinversión a través del Banco de Proyectos y durante la fase de Inversión a través del Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo. La elaboración del perfil es obligatoria. Las evaluaciones de prefactibilidad y factibilidad pueden no ser requeridas dependiendo de las características del proyecto de inversión pública.

Que, habiendo revisado los actuados, se corrobora mediante Informe N° 286-2018-GIAT/MPMC, suscrito por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial Rural y Urbano de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres; quien solicita la Aprobación de la Directiva N° 001-2018-MPMC-JJ, "PROCEDIMIENTOS PARA LAS TRANSFERENCIAS DE OBRAS PÚBLICAS A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO". La presente DIRECTIVA N° 001-2018-MPMC-JJ, tiene como objetivo normar el proceso de transferencias de las obras públicas ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Que, en tal sentido la DIRECTIVA N° 001-2018-MPMC-JJ, propuesta por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial Rural y Urbano de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, tiene como finalidad lograr la transferencia de obras públicas a las entidades públicas (receptoras), con la finalidad de que se encarguen de darle el uso, mantenimiento, conservación, inscripción oficial y/o servicio para lo cual fueron ejecutadas, las mismas que permitirán mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria, lograr que en los Registros Públicos figure inscrita





la realidad jurídica actual de los inmuebles de las entidades públicas, en relación a los derechos reales; así como establecer el valor real del activo patrimonial. Que la vigencia de la presente Directiva entrará al día siguiente de su aprobación.

Que, mediante Opinión Legal N° 186-2018-MPMC-J/OAJ, el Asesor Legal opina que se declare PROCEDENTE efectuarse la Aprobación de la DIRECTIVA N° 001-2018-MPMC-JJ, "PROCEDIMIENTOS PARA LAS TRANSFERENCIAS DE OBRAS PÚBLICAS A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO" y sus anexos,

Y de conformidad con el Artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la Aprobación de la DIRECTIVA N° 001-2018-MPMC-JJ, "PROCEDIMIENTOS PARA LAS TRANSFERENCIAS DE OBRAS PÚBLICAS A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO".

Artículo 2°.- HAGASE de conocimiento al Gerente Municipal, Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Gerente de Administración y Finanzas, OCI y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**Regístrese, comuníquese y Cúmplase.**



Municipalidad Provincial  
 MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
 Juanjuí Región San Martín Perú

*[Handwritten Signature]*  
 José Pérez Silva  
 Alcalde  
 DNI: 01048262

